

FE DE ERRATAS

Fe de Erratas al Cuadro de Mérito Preliminar, de la convocatoria 012-2025 Contrato Personal Administrativo 276, conforme lo establece el Artículo 201° Revisión de Oficio:

Artículo 201.- Rectificación de errores

201.1 Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

A fin de realizar la rectificación del error tipográfico que se incurrió al no contar con un sistema digital de calificación, cumple con informar que se realizó las siguientes modificaciones al cuadro de mérito antes mencionado.

San Martín de Porres, 19 de diciembre de 2025

El Comité



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

CUADRO DE MÉRITO PRELIMINAR
CONVOCATORIA 012-2025

Dice:

Nº	EXPEDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	SITUACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	CAPACITACIONES	EXPERIENCIA LABORAL	ENTREVISTA	TOTAL	OBSERVACIÓN
5	1137384	1212324	CHURA CALJARO, ARTEMIO	ESPECIALISTA FINANZAS	APTO	19.00	25.00	2.20	NSP	46.20	

Debe decir:

Nº	EXPEDIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	CARGO AL QUE POSTULA	SITUACIÓN	OBSERVACIÓN				
39	1137384	1212324	CHURA CALJARO, ARTEMIO	ESPECIALISTA FINANZAS	APTO	EL POSTULANTE NO CUMPLE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 01				

San Martín de Porres, 19 de diciembre de 2025

El Comité